

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 11,577 DE 9 DE MAYO DE 20 12

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **BABKA MANAGEMENT S. A.**
otorga poder especial a favor del **ESTUDIO JURÍDICO PRADO, CÍA.**
LTDA., para representar a la sociedad.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE

(11,577)

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **BABKA MANAGEMENT S. A.** otorga poder especial a favor del **ESTUDIO JURÍDICO PRADO, CÍA. LTDA.**, para representar a la sociedad.

Panamá, 9 de mayo de 2012

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil doce (2012), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor **CELESTINO ARAÚZ**, varón, de sesenta (60) años de edad, casado, panameño, profesor, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2º) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número uno-veintisiete-ciento cuarenta y ocho (1-27-148), a quien conozco. El señor **CELESTINO ARAÚZ**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **BABKA MANAGEMENT S. A.**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil doce (2012), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número diecinueve mil quinientos veintiuno (19,521), de doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada ante esta misma Notaría, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco (353265), Rollo sesenta y dos mil ochocientos veintitrés (62823), Imagen cero cero veintiocho (0028), desde el día dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), y

con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **BABKA MANAGEMENT S. A.**, expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Reunión de la Junta Directiva de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil doce (2012), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder especial a favor del **ESTUDIO JURÍDICO PRADO, CÍA. LTDA.**, para que use y ejercite este poder, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en su sesión celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil doce (2012), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quedé unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicho apoderado son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **BABKA MANAGEMENT S. A.**, celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil doce (2012), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: -----

== == == == == == == == == == == ***** == == == == == == == == == ==

----- ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----

----- **BABKA MANAGEMENT S. A.** -----

----- Celebrada el 2 de mayo de 2012 -----

Siendo las 10:00 de la mañana del 2 de mayo de 2012, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **BABKA MANAGEMENT S. A.** en las oficinas de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, agente residente de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Méndez Nº10, Edificio Interseco de la ciudad de Panamá, República de Panamá. ----- Presentes en dicha reunión, personalmente, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad, a saber: **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ, CELESTINO ARAÚZ y RAMÓN JURADO BORRERO.** ----- Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, Presidente de la

Dr.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
TINERÍA NACIONAL
300

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. ----- El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder especial para representar a la sociedad. ----- A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada: -----

RESUELVESE:

Se autoriza al señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ** o al señor **CELESTINO ARAÚZ**, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un Poder Especial, amplio y suficiente como en Derecho se requiere a favor del **ESTUDIO JURÍDICO PRADO, CÍA. LTDA.**, para que a su nombre y representación como MANDATARIO, ejecute lo siguiente: -----

1. Asistir a las juntas generales y de Directorio de la compañía **SUIPHAR DEL ECUADOR S.A.**, en donde la compañía Babka Management S.A. es dueña de acciones, con todas las facultades que un socio o accionista tiene. -----
2. Para que intervenga en las Juntas Generales, consigne el voto en beneficio de los intereses de **BABKA MANAGEMENT S. A.**; y proponga mociones. -----
3. El apoderado por este medio está expresamente autorizado a comparecer con su firma ante cualquier entidad pública o privada y suscribir escritos, solicitudes, reclamos, formularios, actas, etc -----
4. Comparecer ante cualquier autoridad administrativa o judicial, cumplir con cualquier requisito y ejecutar cualquier acto que considere apropiado para cumplir con sus obligaciones.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad. ----- (fdo.)

VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ, Presidente. ----- (fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario. -----

YO CERTIFICO: Que el documento anterior es una fiel copia de su original. ----- (fdo.)

CELESTINO ARAÚZ, Secretario. ----- REFRENDADA POR: (fdo.) **JULIO CÉSAR CONTRERAS**

III, Abogado en ejercicio, Cédula No. PE-1-325. -----

El suscrito Notario hace constar que esta escritura es refrendada por el doctor **JULIO CÉSAR CONTRERAS III**, con cédula de identidad personal número PE-uno-trescientos veinticinco (PE-1-325), abogado de la firma profesional de abogados **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y el suscrito. -----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores ARASELI AMBULO SARMIENTO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta-trescientos treinta y siete (8-470-337), y JAYRO NUÑEZ DE LEON, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE-----

----- (11,577) -----

(fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**---- (fdo.) ARASELI AMBULO SARMIENTO---- (fdo.) JAYRO NUÑEZ DE LEON---- (fdo.) **JULIO CÉSAR CONTRERAS III**---- (fdo.) RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil doce (2012). -----

"Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas". -----



Ricardo Adolfo Landero M.
Notario Público Décimo

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que las..... (3)..... fotocopias que anteceden, guardan exactitud, conformidad y corrección con el documento exhibido mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a

11 FEB 2014

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Ricardo Adolfo Landero M.*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*

CERTIFICADO 10 MAY 2012

5 EN Panamá

6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

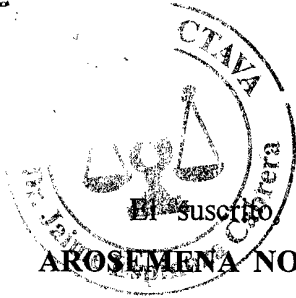
Bajo el número *24018*

Fecha 10 Firma *[Firma]*

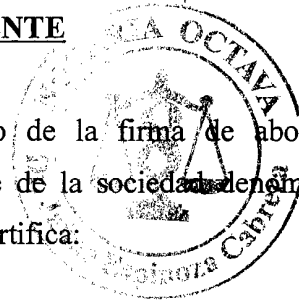
2

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





CERTIFICADO DE AGENTE RESIDENTE



El suscrito, **JULIO CESAR CONTRERAS III**, socio de la firma de abogados **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, agente residente de la sociedad denominada **BABKA MANAGEMENT S. A.**, (la **Sociedad**), por este medio certifica:

1. Que la **Sociedad** fue constituida mediante Escritura Pública No.19,521 otorgada por la Notaria Décima del Circuito de Panamá el 12 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Público, Sección Micropelícula (Mercantil), a Ficha 353265, Rollo 2823 e Imagen 0028 desde el 18 de noviembre de 1998.
2. Que la **Sociedad** se encuentra debidamente inscrita, cuenta con existencia legal de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y no ha sido disuelta.
3. Que los directores y dignatarios de la **Sociedad** actualmente inscritos son :

Vicente Saldaña Rodríguez – Director/Presidente/Tesorero – Cédula N° 8-169-979
Casado, Panameño, con domicilio legal en Calle Elvira Mendez No. 10, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Celestino Araúz - Director/Secretario - Cédula N° 1-27-148
Casado, Panameño, con domicilio legal en Calle Elvira Mendez No. 10, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Ramón Jurado Borrero- Director/Vicepresidente/Subsecretario – Cédula N° 8-763-681
Soltero, Panameño, con domicilio legal en Calle Elvira Mendez No. 10, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4. Que el capital autorizado de la **Sociedad** es de 500 acciones sin valor nominal o a la par.
5. Que en reunión celebrada el 18 de junio de 2010, la **Sociedad** autorizó la emisión del Certificado No. 11 por 500 acciones a favor de FUNDACION ALDAIA.

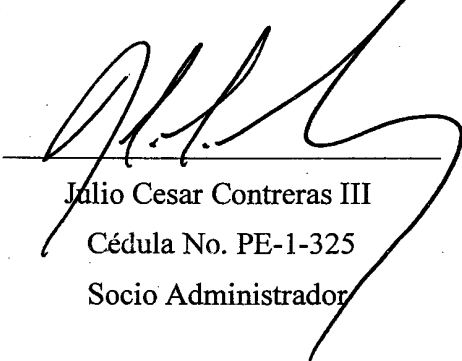
AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS

6. Que FUNDACIÓN ALDAIA es una fundación de interés privada, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 9,181 otorgada por la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha 41582 y Documento 1770885 desde el 7 de mayo de 2010.

La certificación que antecede es otorgada en nuestra calidad de Agente Residente de BABKA MANAGEMENT S. A. y en base a las leyes vigentes en la República de Panamá, a la fecha de emitir la misma.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

Por: AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS


Julio Cesar Contreras III
Cédula No. PE-1-325
Socio Administrador

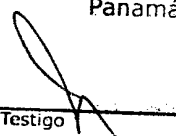
Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

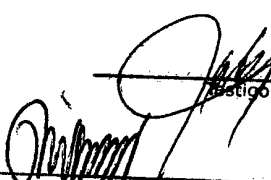
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

19 ABR 2012

Panamá _____

Testigo 


RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo A. Indur

3 quien actua en calidad Ministro

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el 20 ABR 2012

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19509

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del
artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que las 20.2.12
fotocopias que anteceden, guardan exactitud, conformidad y corrección
con el documento exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a

11 FEB 2014

[Signature]
Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO

